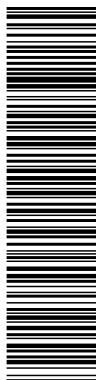


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO CONCESIÓN SUBV. Exp.: S030110/2020/1747	Nº: 2020/2435	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0T2VE-XAS3R-8RX6H Página 1 de 2	1.- Álvaro Martínez Chana, Presidente, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Resolución 29/04/2020 10:33 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Fe Pública 29/04/2020 10:45	FIRMADO 29/04/2020 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5472718 0T2VE-XAS3R-8RX6H BF95E56B1066E7935969DC6CAB582FEFEB5DC0735) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/1747/S030110
Fecha Expdte.: 21/04/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Asistencia a Entidades Locales, Digitalización, Turismo y Reto Demográfico

Procedimiento: CAÑETE_AYUNTAMIENTO_SUBVENCION_ADQUISICION_MOBILIARIO_RESIDENCIA_MAYORES

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue:

El Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE CAÑETE presentó, con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Cuenca, de 20 de abril de 2020, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial.

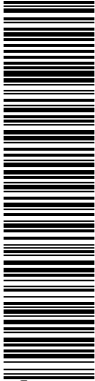
Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1900.

A la vista del informe propuesta emitido por la Jefe del Servicio Jurídico del Área de Asistencia Técnica a EE.LL., de fecha 21 de abril de 2020, la subvención se consideró directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 - base TRIGESIMOCUARTA, apartado C- al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención al AYUNTAMIENTO DE CAÑETE, C.I.F.: P1605300A, por cuantía de 148.243,35 euros, destinada a sufragar los costes derivados de dotar del mobiliario preciso la Residencia de Ancianos del municipio para lograr su puesta en funcionamiento para prestar un servicio público esencial, respondiendo, además, a una solicitud de la Administración Regional; el gasto será imputado a la aplicación 301 231 7620032 (CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA PARA ADQUISICIÓN MOBILIARIO RESIDENCIA DE MAYORES) del vigente Presupuesto Ordinario.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO CONCESIÓN SUBV. Exp.: S030110/2020/1747	IDENTIFICADORES Nº: 2020/2435	
OTROS DATOS Código para validación: 0T2VE-XAS3R-8RX6H Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Álvaro Martínez Chana, Presidente, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Resolución 29/04/2020 10:33 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC).Fe Pública 29/04/2020 10:45	ESTADO FIRMADO 29/04/2020 10:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 547278 0T2VE-XAS3R-8RX6H BF96E56B1066E7935969DCECAB582E9FEB5DC0735) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/1747/S030110
Fecha Expdte.: 21/04/2020

SEGUNDO.- El plazo o término de realización de la actividad finalizará el 2 de mayo de 2020

TERCERO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago a justificar del 100% de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente o, en su defecto, al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

CUARTO.- El plazo de rendición de la justificación finalizará el día 20 de mayo de 2020. El procedimiento para justificar la subvención se realizará mediante cuenta justificativa del gasto, integrada por los modelos normalizados, anexos II y III junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente al objeto de esta subvención.

QUINTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.